Decreto

DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DE LA IGLESIA PARTICULAR DE SEVILLA

En los actos jurídico realizados históricamente por la persona jurídica de la Iglesia particular de Sevilla se han venido utilizando una pluralidad de denominaciones tradicionales tales como la Mitra, el Erario Diocesano, el Arzobispado, la Jurisdicción Eclesiástica, la Iglesia de Sevilla, la Archidiócesis o la Diócesis de Sevilla, entre otras. Todas ellas utilizadas como sinónimos. Tal situación podría dotar a los actos y negocios jurídicos realizados por la misma de una cierta inseguridad jurídica.

Por ello, después de estudiar detenidamente la cuestión, y en virtud de las facultades y potestades que me reconoce el ordenamiento canónico

DECRETO

Que en adelante sea utilizada únicamente la denominación

ARCHIDIÓCESIS DE SEVILLA

Para referirse a la persona jurídica de la Iglesia particular de Sevilla.

Dado en Sevilla a ocho de noviembre de dos mil cinco.

+ Carlos Amigo Vallejo Cardenal Arzobispo de Sevilla

Doy fe

Carlos M. González Santillana Secretario General y Canciller Prot. Nº 3288/05